



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

OCSP-001-2013

**INVITACION A OFERTAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, POR UN PERIODO DE SIETE (7)
MESES, (01 de Marzo de 2013 a 30 de septiembre de 2013)**

FEBRERO 13 DE 2013

Página 1 de 3

Versión: Abril 15 de 2.011

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Pliego de condiciones del presente proceso de invitación pública, presentaron preguntas y observaciones al pliego de condiciones de las siguientes empresas, y se procede a su respuesta por la Universidad como se relaciona a continuación:

- **La empresa SERVICIOS GENERALES ASESORES LTDA. Mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2013, remitida por correo electrónico el día 8 de febrero a las 9:40 a.m., formula las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN No.1

“I. Con respecto al numeral **6.5 Calidad**.

Presentar a la fecha el certificado vigente de aseguramiento de la calidad de prestación de servicio de Aseo, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la Norma NTC-ISO 9001, expedido por organismos nacionales o por organismos internacionales. Los certificados expedidos por organismos internacionales deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si bien es cierto que la entidad contratante debe velar por la calidad del servicio, y considerando que el Gobierno busca garantizar los principios de selección objetiva y libre competencia, al igual que la transparencia en los procesos; consideramos que el punto 6.5 Calidad limita la participación de los oferentes y es excluyente, ya que dentro de los posibles oferentes se encuentran Mipymes (pequeñas y medianas empresas), que no por el hecho de no contar con un certificado de Aseguramiento de la Calidad, signifique que el oferente no tenga la capacidad de organización y no tenga establecidos procedimientos adecuados para prestar un servicio con calidad y a la altura de las exigencias de la Universidad Nacional.

Por lo anterior solicitamos sea modificado este punto y sea reemplazado por el requerimiento de un programa de salud ocupacional, un plan de manejo de residuos sólidos, y los procedimientos establecidos por el oferente en la selección de personal, formación de personal, procedimiento de control de la prestación del servicio.”

RESPUESTA OBSERVACION

No se considera procedente la observación, dado que la Universidad estableció parámetros mínimos, que le permitan determinar la prestación del servicio por parte del oferente, por lo que se ratifican las exigencias contenidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No.2

“II. 8.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Se realizará el cálculo con los indicadores financieros respectivos y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; ENCASO de no cumplir con alguna, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

8.1.3.2. Nivel de Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al 60%.

En cuanto al nivel de endeudamiento, solicitamos se establezca como menor o igual al 70%, con el fin de dar mayor oportunidad y no limitar el proceso y teniendo en cuenta que cuando en una empresa grande el endeudamiento del 70% es razonable, sin que represente ningún problema para la prestación del servicio, pues este se cancela una vez haya sido prestado.”

RESPUESTA OBSERVACION

La Universidad no acoge la observación y se limita a las exigencias del pliego de condiciones para este proceso.

**EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS
POSIBLES PROPONENTES**